

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470886
Número de orden de compra a modificar:	153439
Total de la Orden de Compra:	959,353.84
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Sergio Andres Hernandez Botia
Proveedor:	SUPRISA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Atención a Emergencias

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2025-12-05 09:30:38

Detalle o justificación

se elevó consulta formal ante la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, registrada bajo el caso No. 1463416, con respuesta emitida el 31 de octubre de 2025, en la cual la Agencia señaló que, además de la pérdida de vigencia del proveedor dentro del Acuerdo Marco, las cotizaciones que dieron origen a las Órdenes de Compra Nos. 153434 y 153439 habían superado su vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del evento de cotización (17 de septiembre de 2025). Con base en lo anterior, se concluye que la terminación de la Orden de Compra No. 153439 es técnica y jurídicamente procedente, en tanto: El proveedor SUPRISA S.A.S. no se encuentra actualmente habilitado dentro del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021. Las cotizaciones soporte del evento perdieron vigencia, lo cual impide la ejecución válida del instrumento contractual



Firma ordenador del gasto

Nombre: CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ

Documento: 80.007.606

06 ENE 2026

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solorzano - Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobó: Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual

Revisó: Sergio Andrés Hernández Botía - Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Elaboró: Carol Banessa Gómez Guavita - Contratista Dirección Jurídica y Contractual

GILBERTO ORTIZ
BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por
GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
Fecha: 2025.12.31 10:58:10
-05'00'

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

MEMORANDO

Para: DJ CONTRATACION
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

De: DIRECCION CARCEL DISTRITAL

Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA ORDEN DE COMRA 153439 DE 2025 -
SUPRISA SAS - ABOGADA CAROL BANESSA GOMEZ GUAVITA

Cordial saludo Dra. Moreno,

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia solicita la terminación anticipada de la orden de compra OC 153439 de 2025 "12899-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE- 197-AMP-2021:

ítem PAA	Objeto	Modalidad de selección	Expediente SIGA	EP SISCO
12899	12899-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-197-AMP-2021	Orden de compra Tienda Virtual	TRD-V2-530-SIGA-1024574	2720

Cordialmente,



CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL

C.C.E.:



Anexos: -1

Elaboró: SANDRA VIVIANA ALAYON ZAPATA

Revisó: SANDRA VIVIANA ALAYON ZAPATA-DIRECCION CARCEL DISTRITAL -

Aprobó: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124
V.2

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 06/11/2025		CONTRATO No. OC 153439 de 2025	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15-10-2025	
CONTRATISTA: SUPRISA SAS			NIT / CC: 9005030416	
OBJETO DEL CONTRATO: 12899-ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO CCE-197-AMP-2021				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	959.353,84	15/10/2025	13-01-2026
03	--			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	XX-XX-20XX	XX	XX	XX	XX		XX-XX-20XX	XX	XX	\$XXXXXXXXX,00	\$XXXXXXXXX,00

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
XX	XX	XX	XX	Terminación anticipada	XX	XX	20XX	XX	XX	\$XXXXXXXXX,00	\$XXXXXXXXX,00

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió el día 15 de octubre de 2025 la Orden de Compra No. 153439 con el proveedor SUPRISA S.A.S., identificado con NIT 900.503.041-6, por un valor total de \$959.353,84, en el marco del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021.

El objeto de la orden consistía en la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias, destinados al fortalecimiento de las estrategias de atención de la población objetivo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia

En el marco de la etapa de perfeccionamiento y revisión de los actos previos a la ejecución de la orden, se evidenció comunicación oficial emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se informó que el proveedor SUPRISA S.A.S. no continuaba ostentando la calidad de proveedor activo dentro del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021, toda vez que no suscribió dentro del término establecido el Otrosí No. 2, correspondiente a la modificación y prórroga del instrumento

Con el propósito de confirmar dicha situación, se elevó consulta formal ante la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, registrada bajo el caso No. 1463416, con respuesta emitida el 31 de octubre de 2025, en la cual la Agencia señaló que, además de la pérdida de vigencia del proveedor dentro del Acuerdo Marco, las cotizaciones que dieron origen a las Órdenes de Compra Nos. 153434 y 153439 habían superado su vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del evento de cotización (17 de septiembre de 2025).

Con base en lo anterior, se concluye que la terminación de la Orden de Compra No. 153439 es técnica y jurídicamente procedente, en tanto:

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

F-GCT-1124
V.2

- El proveedor SUPRISA S.A.S. no se encuentra actualmente habilitado dentro del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021.
- Las cotizaciones soporte del evento perdieron vigencia, lo cual impide la ejecución válida del instrumento contractual.

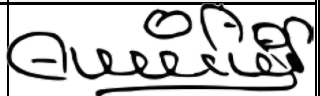
En consecuencia, se solicita la terminación de la Orden de Compra No. 153439 dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Antecedentes **Contraloría – Persona Jurídica**
Antecedentes **Contraloría – Representante Legal**
Antecedentes **Procuraduría – Persona Jurídica**
Antecedentes **Procuraduría – Representante Legal**
Antecedentes **Policía Nacional – Representante Legal**
Comunicado Colombia Compra Eficiente proveedor Suprisa
Comunicado Colombia Compra Eficiente caso 1463416

Orden de Compra – No. 153439

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA APROBADO
CT (rp) Adriana Patricia Hernández Marín Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
CT (rp) Adriana Patricia Hernández Marín Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	06/11/2025	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 15:02:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005030416
Código de Verificación	9005030416251113150245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

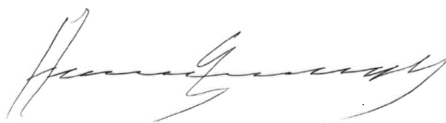
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 15:00:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5935509
Código de Verificación	5935509251113150013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:31 PM horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5935509**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ BOHORQUEZ GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284376650



PIB

14:56:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUPRISA SAS identificado(a) con NIT número 9005030416:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284376025



PIB

14:52:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5935509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.